

### **RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento del Plan Operativo Anual de la gestión 2023 de la Unidad de Auditoría Interna del Órgano Electoral Plurinacional, la Norma General de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219<sup>1</sup> y la Resolución CGR-1/010/97<sup>2</sup>, se realizó el segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe OEP-UAI-INF- N° 004/2016, referido a: “Informe de Auditoría Operacional del Proceso de Inscripción de Nacimiento de Personas Mayores de 18 años y del Proceso de Saneamiento de Registros de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, en el Servicio de Registro Cívico Regional El Alto, correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2015”. El seguimiento comprendió periodo del 29 de diciembre de 2017 al 16 de mayo de 2023.

El objetivo del seguimiento fue verificar el cumplimiento de las recomendaciones R.01, R.02, R.03 y R.06 del Informe OEP-UAI-INF N° 004/2016, referido al “Informe de Auditoría Operacional del Proceso de Inscripción de Nacimiento de Personas Mayores de 18 años y del Proceso de Saneamiento de Registros de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, en el Servicio de Registro Cívico Regional El Alto, correspondiente al periodo de Enero a Diciembre de 2015”; en cuyo primer seguimiento reportado en el informe OEP-UAI-INF N° 014/2017 (SEG), se concluyó que no fueron cumplidas.

El objeto lo constituyeron el Informe de Auditoría Interna OEP-UAI-INF- N° 004/2016, referido al “Informe de Auditoría Operacional del Proceso de Inscripción de Nacimiento de Personas Mayores de 18 años y del Proceso de Saneamiento de Registros de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, en el Servicio de Registro Cívico Regional El Alto, correspondiente al periodo de Enero a Diciembre de 2015”, así como la documentación que permitió evaluar y determinar la implantación o falta de implantación de las recomendaciones R.01, R.02, R.03 y R.06, pendientes de cumplimiento.

Como resultado del segundo seguimiento realizado al cumplimiento de las cuatro (4) recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe OEP-UAI-INF- N° 004/2016, se concluye que las cuatro (4) recomendaciones son no aplicables.

La Paz, 2 de junio de 2023

JMNA/

---

<sup>1</sup> Norma aprobada con Resolución N° CGE/094/2012, por la Contraloría General del Estado, establece que las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes.

<sup>2</sup> Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones” de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la Republica actual CGE.